

El Reglamento Orgánico de Centros de Escuelas Oficiales de Idiomas

CC.OO. rechaza el proyecto definitivo

Por la forma en que se ha planteado. El último borrador se ha entregado a discusión en la Mesa Sectorial sólo una semana antes de que fuese presentado en el Consejo Escolar del Estado para dictamen final, esto denota la falta de interés de cara a admitir cambios sustanciales.

Porque sustituye la enseñanza presencial por la enseñanza a distancia, concediendo a las enseñanzas presenciales sólo un carácter supletorio de las Enseñanzas de Idiomas de la U.E., que no se enseñen a distancia.

Porque contiene todos los elementos perniciosos de la Ley Pertierra :

- Significa un proceso de involución en la gestión democrática de los centros.
- Posibilitan acceso a la Dirección de las EE.OO.II. de elementos ajenos a ellas.

También CC.OO ha rechazado la Disposición Final Segunda de esta Ley porque significa, de hecho, la disolución del Cuerpo de Profesores de EE.OO.II..

Estos elementos no dan respuesta a los problemas reales de funcionamiento que viven los Centros, ni mejoran la calidad.